

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

Ref. Acción de Tutela N° 11001 31 03 **021 2023 00353 00**

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 0014, el cual se agrega a los autos y se pone en conocimiento, en donde se narró el intento de notificación personal de la sociedad accionada AVENDAÑO MARTINEZ LIMITADA AVEMART LTDA EN LIQUIDACIÓN, siendo este fallido, y como quiera que tampoco fue posible tener el nombre y dirección del liquidador, se dispone su emplazamiento en los términos de los artículos 291 y 293 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Dado lo anterior, se ordena a Secretaría incluir a la sociedad accionada AVENDAÑO MARTINEZ LIMITADA AVEMART LTDA EN LIQUIDACIÓN en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que modificó los artículos 291 y 293 de la ley 1564 de 2012.

Cumplido con lo anterior, y vencido el término establecido en el Decreto 2591 de 1991, para efectos de surtir la notificación en legal forma (DOS DÍAS), regresen las diligencias a fin de proferir el fallo de instancia.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ